AMC-OFI-0079571-2021

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 8 de julio de 2021

**Oficio AMC-OFI-0079571-2021**

**Señor**
**ALEJANDRO DE LA CRUZ MARTINEZ HOYOS**
**Manzana 10 lote 20 etapa 2 – Nueva Granada**
**Correo alejomarti8nezh89@gmail.com**
**Telefono: 3016052990 – 3175750258**
**Ciudad**

**Asunto: Certificado de Uso de Suelo para Predio de Referencia Catastral No 010310550013000 - Código de Radicado EXT-AMC-21-0035017 de abril del 2021. – establecimiento denominado: Doal Eventos y Artistas S.A.S.**

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto de la referencia, la secretaria de Planeación Distrital, de conformidad lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, la actividad relacionada en su petición correspondiente a oficina administrativa de servicios logísticos de eventos y contrataciones, clasificada como Comercial 2 , no está contemplada dentro del uso de suelo, zona verde de la cual hace parte el predio citado.

La actividad solicitada, está clasificada como no permitida, de conformidad con las normas establecidas en el plan de ordenamiento territorial, en particular porque el predio consultado presenta cono uso de suelo Zona verde

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad(principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normasurbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protecciónу edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración deun comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto dela aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

**Atentamente,**

**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**
**Secretario de Planeación Distrital.**

*elaboró: Isabel maría polo bahoque – profesional especializado código 222 grado 41*

*Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos – Profesional Especializado Código 222 Grado 45*

# Certificado de Uso de Suelo para Predio de Referencia Catastral No 010310550013000 - Código de Radicado EXT-AMC-21-0035017 de abril del 2021. – establecimiento denominado: Doal Eventos y Artistas S.A.S.

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Lun 19/07/2021 9:08

**Para:** alejomarti8nezh89@gmail.com <alejomarti8nezh89@gmail.com>

1 archivos adjuntos (429 KB)

AMC-OFI-0079571-2021 ALEJANDRO MARTINEZ (EXT-AMC-21-0035017).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0079571-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- ***VIRTUAL:*** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link https://app.cartagena.gov.co/pqrsd
- ***PRESENCIAL:*** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

**Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.**

**Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.**